

para la celebración de la segunda subasta se señala el día 18 de enero de 1999, a la misma hora, que tendrá lugar en el mismo lugar que la primera. Igualmente, a prevención de que tampoco hubiere licitadores en esta segunda subasta, para la celebración de la tercera subasta se señala el día 10 de febrero de 1999, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiendo postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera.

Tercera.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de cada subasta.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Lugo, y en la cuenta especial de subastas, abierta en la entidad bancaria mencionada, debiendo presentar el día del remate el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso ante la Mesa del Juzgado.

Sexta.—El depósito a que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el demandante para tomar parte en las posturas.

Séptima.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se acompañará el resguardo a que se refiere la condición quinta de este edicto.

Octava.—Podrán hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Novena.—De conformidad con lo dispuesto en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y justiprecio

1. Sita en Lugo. Porción de terreno procedente de la llamada Monte de Castro Torcón, de una superficie aproximada de 12.000 metros cuadrados. En dicha finca existe construida una nave industrial de una sola planta de 12 metros de ancho por 20 de largo. Finca registral número 50.510. Justiprecio: 16.900.000 pesetas.

2. Sita en Lugo. Leira do Fiantal de Tras da Crotiña Nova, conocida por Leira do Codeso, de una extensión aproximada de 55 áreas 90 centiáreas. Finca registral número 23.359. Justiprecio: 5.940.000 pesetas.

3. Sita en la parroquia de Santiago de Gallegos, Lugo, Leira da Naya, de una superficie de 52 áreas 80 centiáreas. Finca registral número 30.875. Justiprecio: 11.088.000 pesetas.

4. Sita en la parroquia de Santiago de Gallegos, Lugo, enclavada en la Fervedoira y río Rato, pastero denominado Do Cortiñeiro, de una superficie de 5 áreas 77 centiáreas. Finca registral número 30.879. Justiprecio: 1.211.700 pesetas.

5. Sito en el lugar de Gallegos, parroquia de Santiago el Tojal, denominado De Portiños, de superficie 5 ferrados 13 cuartillos. Finca registral número 30.881. Justiprecio: 5.046.300 pesetas.

6. Terreno sito en el lugar de la Fervedoira, Lugo, a inculto, de una superficie aproximada de

24 áreas 71 centiáreas 40 decímetros cuadrados. Finca registral número 57.704. Justiprecio: 5.189.100 pesetas.

7. Tras das Cortiñas, a labradío, de una medida de 52 áreas 50 centiáreas. Finca registral número 56.501. Justiprecio: 11.025.000 pesetas.

8. Leira do Regueiro, a labradío, de la mensura de 4 áreas 72 centiáreas. Finca registral número 56.503. Justiprecio: 991.200 pesetas.

9. Leiro do Fiantal, labradío sito en Gallegos, parroquia de Sagrado Corazón, de una mensura de 16 áreas 80 centiáreas. Finca registral número 56.505. Justiprecio: 3.528.000 pesetas.

Y para que así conste a los fines legalmente establecidos, expido y firmo el presente en Lugo a 9 de octubre de 1998.—El Secretario, Francisco Julián Hinojal Gijón.—55.419.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 246/1988, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Ángeles Combreño Jiménez y don Emilio Jesús Estévez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Emilio Jesús Estévez y doña María Ángeles Combreño Jiménez:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcobendas (Madrid), tomo 627, folio 153, finca registral número 10.977. Sita en calle Sandalio Aguado, número 3, piso bajo o entreplanta, letra C, en Alcobendas (Madrid), compuesta de un vestíbulo, tres dormitorios, un comedor, una cocina y un baño; superficie de 77 metros 78 decímetros cuadrados, según escritura.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, 3.^a planta, Madrid, el día 17 de diciembre de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 13.400.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores acreditar haber consignado el 50 por 100 del tipo en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 26000-7.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero solamente por el ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros; haciéndose constar que el día de exhibición de actuaciones a los posibles licitadores, se ha fijado en este Juzgado los miércoles de diez treinta a doce treinta horas.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el 21 de enero de 1999, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de febrero de 1999, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—55.488.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 821/1991, a instancia de don Manuel Lago Mayo, representado por la Procuradora doña Esther Gómez García, contra don Manuel Leston Mayo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 10 de diciembre de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 50.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 21 de enero de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 37.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 25 de febrero de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000821/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de mani-